

Bogotá, abril 26 de 2022

Señor  
**JUEZ TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

**REF: 1100131030-30-2017-0065200**

**WINSTON DARÍO HERNÁNDEZ PARRADO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.534.386 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Gerente General de la sociedad **EL ARROZAL Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT 830.011.743-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la carrera 69P No. 71A-13, como lo acredita el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente documento<sup>1</sup> (anexo 1), y encontrándome dentro del término procesal, ordenado por el artículo 318 del Código General del Proceso respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el Auto de fecha 22 de abril del 2022, publicado por estado el día 25 de abril del 2022, con base en lo siguiente:

1. Al respecto me permito informar a su señoría, que el señor **ROBERTO ROMERO LEIVANO, (q.e.p.d)**, en el momento en que realizó el mutuo y posteriormente instauró el proceso ejecutivo contra el señor **JOSE HENRY MUÑOZ**, era el Socio Gestor Fundador y Representante Legal de la sociedad comercial **EL ARROZAL Y CIA SCA**, con facultades irrestrictas para suscribir cualquier tipo de negociación, es por esto que, al suscribir el pagaré número 16112016 (1), se efectuó a nombre de "**ROBERTO ROMERO LIEVANO, (..) y/o EL ARROZAL Y CIA SCA (...)**", es decir, cualquiera de las dos, podía ejercer el derecho de exigir el pago de la obligación allí contenida.
2. El señor **ROBERTO ROMERO LIEVANO, (q.e.p.d)**, falleció el día 8 de agosto del 2020, tal y como consta en el certificado de defunción que se adjunta al presente escrito.
3. Se reitera, como bien se encuentra consignado en el pagaré No. 16112016(1) permite que sea la persona Natural y /o la Jurídica, quien ejerza este derecho, tal cual esta descrito en parágrafo denominado "... **ACREEDOR: ROBERTO ROMERO LIEVANO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.875.514, expedida en Bogotá, D.C., Y/O EL ARROZAL Y COMPAÑÍA SCA, NIT.830.011.743-2 Sociedad Legalmente constituida y conforme la Normatividad vigente Colombiana**".
4. Posteriormente y con base en lo anterior, el señor **JORGE ANDRÉS CARVAJAL**, en su momento Representante Legal de la Compañía, en cumplimiento de sus funciones y plenas atribuciones, suscribió **CONTRATO DE TRANSACCION**, entre la Sociedad **EL ARROZAL Y CIA SCA**, y el señor **JOSÉ HENRY MUÑOZ**, el seis

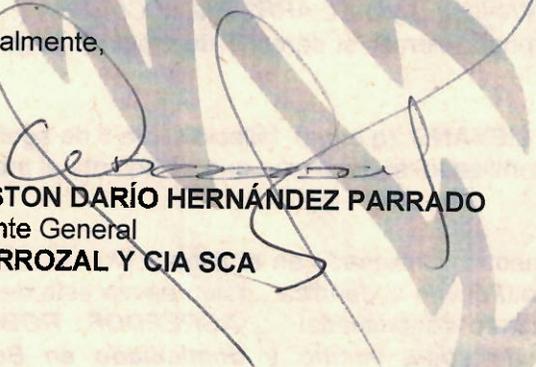
<sup>1</sup> Certificado de Cámara de Comercio (Anexo 1)

- (6) de octubre del año 2020, a fin de velar por los intereses de la compañía, documento que fue aportado al Despacho con solicitud de terminación y que no ha sido tenido en cuenta, adicionalmente coadyudado por la parte demanda.
5. En su momento quien ostenta la representación legal de compañía es el señor **WINSTON DARÍO HERNÁNDEZ PARRADO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.534.386 expedida en Bogotá, como lo acredita el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente documento;
  6. Llama la atención que desde noviembre del 2020, enero del 2021, octubre 27 del 2021, y marzo 2 del 2022, **EL ARROZAL Y CIA SCA**, ha solicitado la terminación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, debido a un arreglo directo con el demandado, el cual consta en el contrato de transacción suscrito entre las partes y del cual se ha aportado copia al proceso en varias oportunidades y han sido obviadas por el Despacho, y, por el contrario se ha continuado con el trámite del mismo, sin atender a la solicitud de **TERMINACIÓN DEL PROCESO**.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos una vez más al Despacho, se dé por terminado el proceso No. **1100131030-30-2017-0065200**, por pago total de la deuda y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-31704 y se ordene emitir los oficios correspondientes.

Finalmente, y como es una transacción amigable entre las partes solicitamos no tasar costas ni gastos dentro del proceso.

Cordialmente,



**WINSTON DARÍO HERNÁNDEZ PARRADO**  
Gerente General  
**EL ARROZAL Y CIA SCA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EL ARROZAL Y CIA S C A  
Nit: 830.011.743-2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00675196  
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 1995  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 69 P N° 71-13 Las Ferias  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: elarrozalycia@yahoo.com  
Teléfono comercial 1: 7460021  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 69 P N° 71-13 Las Ferias  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: elarrozalycia@yahoo.com  
Teléfono para notificación 1: 7460021  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 3.257, Notaría 58 de Santafé de Bogotá del 5 de diciembre de 1.995, inscrita el 11 de diciembre de 1.995 bajo el número 519.128 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: EL ARROZAL Y CIA S. EN C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 499 del 02 de abril de 2008 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de abril de 2008, bajo el No. 1205498 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: EL ARROZAL Y CIA S. EN C., por el de: EL ARROZAL Y CIA. S C A.

Por Escritura Pública No. 499 del 02 de abril de 2008 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de abril de 2008, bajo el No. 1205498 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad en comandita simple a sociedad en comandita por acciones bajo el nombre: EL ARROZAL Y CIA S C A.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Resolución No. 20204200084097 del 30 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 8 de Junio de 2021 con el No. 02713383 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad a la sociedad de la referencia hasta el 12 de mayo de 2023.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2 de abril de 2058.**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad el ARROZAL Y CÍA. S. C. A.: Tendrá como objeto social la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: A). La compra o importación de aceites, grasas, margarinas, leche, cacao, granos, cereales procesados y sin procesar y toda clase materias primas y/o productos alimenticios, así como todos sus derivados en los mercados nacionales y del exterior. B). La obtención de licencias de importación y exportación correspondientes, la introducción al país de las mercancías adquiridas en el exterior y la nacionalización de las mismas. C). El procesamiento de aceites, grasas y todos sus derivados, debidamente embotellados y grasas empacadas o enlatadas para distribuir dentro del mercado nacional y explotar ante los mercados externos de América y Europa de todos los productos procesados y elaborados por la sociedad. D). Reenvase y reempaque de destilados o productos similares extranjeros introducidos en toneles y barriles, recibo de mercancías de la misma naturaleza de las que comprende el objeto social, producidas por fabricas o casas extranjeras, para ser distribuidas en el mercado nacional, establecimiento de bodegas y almacenes para la venta de los aceites y grasas importadas al por mayor y al detal; en igual forma la venta al por mayor y al detal a nivel local y nacional de los productos procesados de aceites, grasas, margarinas, leches en polvo y similares, producidos por el arrozal y cía. S en c., E). Comercio al por mayor y al detal de granos, vegetales, panadería, bizcochería, víveres, abarrotes, rancho, licores y similares, elementos de aseo y todos los productos relacionados con la canasta familiar. F) El servicio de parqueadero para toda clase de vehículos en terrenos de su propiedad o arrendados G). La sociedad podrá explotar y comercializar todo lo relacionado con productos cosméticos, teniendo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04**

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

en cuenta que dentro del procesamiento de los productos como aceites e inherentes se recuperan residuos químicos que sirven para procesar otros productos; h). Importar y exportar maquinaria agrícola e industrial, intervenir en la producción, explotación, importación de toda clase de productos nutricionales, intervenir en la prestación de servicios nutricionales. I). Compra y venta de franquicias y patentes. J). En el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá contratar, adquirir, poseer, administrar, arrendar, subarrendar, toda clase de bienes muebles e inmuebles y en general realizar toda clase de actos jurídicos, contractuales y extracontractuales, relativos a bienes tangibles o intangibles, tornar dinero en mutuo con intereses o sin ellos, en forma de mutuo, pagares, sobregiros, créditos en cuenta corriente o en cualquier forma y en general ejecutar y celebrar toda clase de contratos bancarios y de crédito, garantizando los préstamos con hipoteca, prenda o cualquier otro medio legal. K. Intervenir en toda clase de operaciones a crédito, girar, aceptar, asegurar, endosar, adquirir, protestar, pagar o protestar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores. L), celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones, registrar, adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier otro título inventos industriales, nombres comerciales y cualquier otro bien relacionado con la propiedad industrial, transigir, desistir y apelar decisiones judiciales, administrativas y de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros. M). En cumplimiento y desarrollo de sus objetivos podrá constituir con otras personas naturales o jurídicas, nuevas sociedades, efectuando aportes nuevos, aportando parte de sus activos si así lo determinan, o fusionándose con otra u otras y en fin celebrar el contrato social en todas las formas dentro de los parámetros sociales. N). La sociedad podrá desarrollar todos los demás actos directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la sociedad por medio de su administrador o por medio de los apoderados especiales que constituya. O). La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o de terceras personas, ni garantizar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias. P). La sociedad podrá enajenar a cualquier título oneroso toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás equipos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social, igualmente negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables, dar o recibir en mutuo con o sin garantías, formar, organizar, financiar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedades o empresas que tengan objetos similares o iguales al suyo propio o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado obtener mejores posibilidades ,para el cumplimiento de su objeto social, Q). Constituir apoderados generales o especiales con facultades para recibir, transigir, conciliar, o comprometer a fin de que la sociedad siempre oportuna y convencionalmente representada en juicio o fuera de él, ante cualquier funcionario, entidad o corporación, organismo descentralizado, sociedad de economía mixta, instituciones de utilidad común y ante las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado y en general a realizar actividades, negocios, operaciones actos o contratos directamente relacionados con su objeto social o necesarios para el cabal desarrollo del mismo.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$8.000.000.000,00  
No. de acciones : 8.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El representante legal será el Gerente o socio gestor y ante su falta temporal o absoluta será reemplazado por un tercero en calidad de Gerente, quién no podrá tener la calidad de accionista, ni tener con algún accionista parentesco en cuarto grado de consanguinidad,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

segundo de afinidad o primero civil. Este Gerente será nombrado por el socio gestor conforme a los estatutos. La Sociedad contara con 5 Socios Gestores Suplentes Temporales, y 2 Suplentes de los Socios Gestores Suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Socio Gestor ejercerá sus funciones en forma vitalicia, será el Gerente y Representante Legal de la sociedad, administrará la empresa con irrestrictas facultades dispositivas y administrativas y en tal virtud actuará en nombre de la Sociedad. Tendrá las siguientes facultades: A. Tendrá el uso exclusivo de la razón social. B. Será el representante legal de la compañía; C. Tendrá todos los poderes necesarios para actuar, con el más amplio sentido dentro de la ejecución y desarrollo ordinario del objeto social, sin ninguna condición o limitación. D. Tendrá la potestad de tomar las decisiones que considere convenientes, tanto administrativas, económicas o de cualquier índole, podrá comprar y vender sin ninguna restricción, así mismo podrá realizar toda clase de actos o transacciones para el buen desarrollo y fortalecimiento de la compañía, sin que para ello sea necesario reunir a los accionistas comanditarios; además podrá: E. Suscribir toda clase de contratos, firmar documentos y realizar toda clase de negocios sin restricción o limitación alguna en su cuantía, condiciones, tiempo y lugar. F. Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y su suplente y señalar su asignación. G. Admitir el ingreso de nuevos accionistas comanditarios de la familia con nuevos aportes. H. Resolver la forma de distribución de las utilidades líquidas o compensación de las pérdidas resultantes, creando cuando lo juzgue conveniente, aparte de las reservas legales, reservas especiales con dichas utilidades. I. Examinar, aprobar o improbar conjuntamente con los accionistas comanditarios las cuentas, inventarios e informes administrativos y financieros de cada ejercicio y los estados financieros de propósito general y expresamente el detalle de resultados del ejercicio contable anual. J. Reformar los estatutos sociales, según la ley y lo previsto en los presentes estatutos. K. Aprobar la fusión con otras sociedades, la escisión, la creación u organización de filiales y la enajenación o arrendamiento de la totalidad de sus bienes. L. Aprobar la disolución de la Compañía. M. Aprobar los aumentos de capital autorizado, suscrito y pagado, al igual que crear los fondos y las reservas que considere necesarias. N. Autorizar la constitución de garantías sobre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04**

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los bienes sociales tendientes a respaldar obligaciones de la sociedad o de terceros. Ñ. Establecer sucursales, agencias o dependencias dentro del territorio nacional. O. Decidir sobre el retiro o exclusión de accionistas, de acuerdo con los reglamentos establecidos para ello. P. Tomar en general las medidas que exijan el cumplimiento del contrato social y el interés común de los accionistas conforme a las leyes vigentes y a los estatutos. Q. Las demás que le correspondan, conforme a la Ley y a los estatutos, sin condiciones o limitaciones. El Socio Gestor, tendrá a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: A. Cuando así lo considere, nombrar y remover libremente a los administradores de la sociedad, señalarle las facultades y su respectiva remuneración. B. Convocar la Asamblea General de Accionistas comanditarios a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. C. Determinar las bases sobre las cuales deba decretarse la emisión de acciones existentes en reserva y expedir el reglamento de suscripción correspondiente indicando la fecha en que se hará. D. Asesorar a los administradores de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones para la buena marcha de los negocios sociales. Para tal efecto podrá crear los comités consultivos o asesores que sean necesarios, reglamentar sus funciones, hacer las designaciones y señalar los honorarios de sus miembros. E. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, de las normas legales aplicables a la institución y de las decisiones que adopte la Asamblea General de Accionistas. F. Las demás que le corresponda conforme a la Ley y los estatutos, o que no siendo por ley de competencia de la Asamblea de la sociedad no hayan sido asignadas especialmente a ningún organismo. Sociedad no hayan sido asignadas especialmente a ningún organismo. En todo caso el gerente cuando no sea el socio gestor, salvo autorización previa y expresa en contrario por parte del socio gestor o en su defecto de la Asamblea General de Accionistas, no estará facultado para: 1. Obligar a la sociedad como garante personal, ya sea como deudor solidario, codeudor, avalista, fiador o mediante cualquier otro acto o negocio jurídico mediante el cual garantice obligaciones de terceros. 2. Constituir garantías reales o mobiliarias sobre cualquier bien de la sociedad. 3. Sin perjuicio de las demás disposiciones estatutarias, cuando el gerente haya sido nombrado por el socio gestor en virtud del artículo trigésimo cuarto, no estará facultado para ejecutar actos o negocios jurídicos en donde la sociedad funja como parte pasiva o deudor por una cuantía igual o superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 17 del 25 de abril de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 01483140 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Socio Gestor	Roberto Romero Lievano	C.C. No. 000000002875514

Por Acta No. 39 del 31 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 02662575 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Winston Dario Hernandez Parrado	C.C. No. 000000079534386

Por Escritura Pública No. 3861 del 30 de octubre de 2020, de Notaría 68 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020 con el No. 02641044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gestor Suplente	Jonathan Romero Giraldo	C.C. No. 000000079835249
Gestor Suplente	Johana Katerin Romero Beltran	C.C. No. 000001030550002

Por Documento Privado sin número del 27 de mayo de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2021 con el No. 02711469 del Libro IX, Johana Katerin Romero Beltrán presentó la renuncia al cargo.

Gestor Suplente	Giovanny Romero Giraldo	C.C. No. 000000079993447
Gestor Suplente	Miryam Janeth Romero	C.C. No. 000000035458311

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Arjona

Gestor Suplente Julieth Romero Giraldo C.C. No. 000000052753247

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2021 con el No. 02748448 del Libro IX, Julieth Romero Giraldo presentó la renuncia al cargo.

Suplente Del Susana Carolina Romero C.C. No. 000001032363176  
Gestor Giraldo  
Suplente

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de Octubre de 2021 con el No. 02750631 del Libro IX, Susana Carolina Romero Giraldo presentó la renuncia al cargo.

Suplente Del Hugo Ernesto Romero C.C. No. 000001010188617  
Gestor Paez  
Suplente**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 30 del 12 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2019 con el No. 02512458 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jaime Alberto Rincon Rivera	C.C. No. 000000080721474

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001373 del 20 de mayo de 1998 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.	00636992 del 4 de junio de 1998 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0000971 del 6 de junio de 2007 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01136559 del 7 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000499 del 2 de abril de 2008 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01205486 del 14 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000499 del 2 de abril de 2008 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01205487 del 14 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000499 del 2 de abril de 2008 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01205488 del 14 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000499 del 2 de abril de 2008 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01205489 del 14 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000499 del 2 de abril de 2008 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01205498 del 14 de abril de 2008 del Libro IX
Acta No. 0000009 del 23 de junio de 2008 de la Representante Legal	01227697 del 11 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 612 del 14 de abril de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01290291 del 17 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2308 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	01483137 del 30 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 588 del 8 de febrero de 2014 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	01805944 del 12 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3009 del 26 de octubre de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02391227 del 31 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 674 del 13 de abril de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02460569 del 30 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3861 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	02641044 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4711  
Actividad secundaria Código CIIU: 1040  
Otras actividades Código CIIU: 4923, 5221

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MERCADOS LIDER SAN PABLO  
Matrícula No.: 01288474  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2003  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 78 L No. 64J-33 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER ESTRADA  
Matrícula No.: 01288476  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2003

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04**

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 70 Bis No. 64I-03  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER SAN FRANCISCO  
Matrícula No.: 01288478  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2003  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 19 F No. 63-71 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER AZUCENA  
Matrícula No.: 01288480  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2003  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 78 C No. 63-25 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER CARBONEL  
Matrícula No.: 01288481  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2003  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 78 C No. 70A-43 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER CANDELARIA  
Matrícula No.: 01399908  
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2004  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 68 Sur No. 45C-16  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER LEON XIII  
Matrícula No.: 01419064  
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2004  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04**

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Dirección: Cr 11 # 5 - 16 Sur  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: MERCADOS LIDER LAURELES  
Matrícula No.: 01540984  
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2005  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 73 B No. 80Q-22 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER NARANJOS  
Matrícula No.: 01540988  
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2005  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 87 No. 71D-03 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER GALICIA  
Matrícula No.: 01568951  
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2006  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 82 B No. 62B-73 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER VILLA ANNY  
Matrícula No.: 02194788  
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 79 D No. 73 B 28 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER DESPENSA  
Matrícula No.: 02195222  
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 11 # 11 - 47  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04**

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: MERCADOS EL LIDER SAN FRANCISCO BAHIA  
Matrícula No.: 02523679  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2014  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 19 D No. 64 02  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER SANTA FE  
Matrícula No.: 02709287  
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2016  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 56 F Sur No. 95 A 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER LAS FERIAS  
Matrícula No.: 02764995  
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2017  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 69 P No. 71 A - 13  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MERCADOS LIDER SAN CIPRIANO  
Matrícula No.: 02840210  
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2017  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 167 A No. 55 A 71  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
WWW.RUES.ORG.CO.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 140.699.099.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4711

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de enero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 11:13:04**

Recibo No. AA22495770

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2249577055519**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.534.386**  
**HERNANDEZ PARRADO**

APELLIDOS  
**WINSTON DARIO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



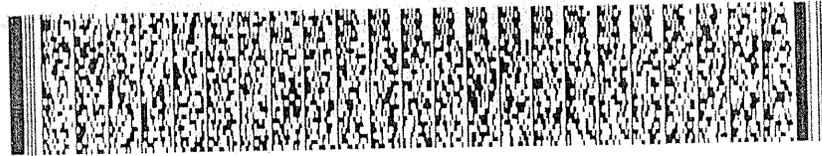
ÍNDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1971**  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.80** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**16-MAR-1989 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01035713-M-0079534386-20180905 0062493036A 1 9905602508



## PROCESO 1100131030-30-2017-0065200

Ana Bethy Estupiñan Mesa <Ana.estupinan@elarrozal.co>

Miércoles 27/04/2022 4:11 PM

Para: Juzgado 30 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION ROBERTO ROMERO LIEVANO.pdf; CEDULA WINSTON DARIO HERNANDEZ.pdf; RECURSO REPOSICION AL AUTO 22 ABRIL DEL 2022.pdf; CAMARA DE COMERCIO MARZO.pdf;

Señor

**JUEZ TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

E. S. D.

Respetado Señor Juez:

De manera atenta y respetuosa, por instrucción de la Gerencia, se adjunta al presente recurso de reposición al auto de fecha 22 de abril del 2022, publicado por Estado el 25 de abril de la misma anualidad.

Cordialmente,

Ana Bethy Estupiñan  
EL ARROZAL Y CIA SCA  
3571780 EXT 182

Re: PROCESO 11001131030-30-2017-0065200

LUCIA CARO <luciacaroplaz@hotmail.com>

Mié 27/04/2022 4:50 PM

Para: Juzgado 30 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF. PROCESO 11001310303020170065200

En mi calidad de apoderada Judicial del demandado dentro del proceso de la referencia respetuosamente y encontrandome dentro del término estipulado por el Código General del Proceso respetuosamente interpongo Recurso de reposición contra el auto notificado en el Estado del 25 de abril, en el sentido de dar Por terminado el proceso por pago total de la obligación y ordenar cancelar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble de mi representado, toda vez que le está perjudicando enormemente dicho embargo, además de que la obligación que tenía con el señor Roberto Romero Representante del Arrozal, y a quien suscribí el pagaré adjunto al presente proceso que es bien claro que es al arrozal y que dio origen a el ejecutivo , aunque el que haya demandado haya sido la persona natural , también es cierto que dentro de la misma demanda mencionan que lo hace en nombre del Arrozal, a quien debía y a quien pagó el total de la obligación .

Por lo anterior reitero se reponga el auto y se de por terminado el proceso de la referencia

CORDIALMENTE

YANED LUCIA CARO PLAZAS

C. C. No. 40035893 de Tunja

T. P. No.121048 del C. S DE LA J.